

SORTEO AUTOMOVIL +HOUSE CAUJARAL WEBINAR – MAZDA 2

Este texto delimita y aclara los términos y condiciones bajo las cuales se regirá el sorteo +House Caujaral Webinar “AUTOMOVIL MAZDA 2”. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio tanto para los participantes como para sus organizadores. Se entenderá que todo participante del sorteo +House Caujaral Webinar autoriza, conoce y acepta todas las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento y en las normas que los regulan. DESARROLLADORA CARIBE S.A.S., identificado con Nit. 901.245.140-3, con domicilio social en la ciudad de Barranquilla, es el único organizador del Sorteo “+House Caujaral Webinar – Mazda 2”, debidamente autorizada por la autoridad competente, y será el único responsable de esta, así como dará cumplimiento a los siguientes:

TÉRMINOS Y CONDICIONES:

1. Podrá participar en la rifa cualquier persona jurídica o natural mayor de edad, ciudadano colombiano o extranjero, que compre desde un (01) apartamento del proyecto +House Caujaral – Torre Encina, entre las 00:00 horas del día 23 de junio de 2020 y las 11:59 P.M. del día 03 de julio de 2020. Se entiende por compra y por ende dará derecho a participar en el Sorteo “+House Caujaral Webinar – Mazda 2, cuando se cumplan las siguientes condiciones:
 - a. Que la persona manifieste expresamente su intención de comprar uno de los apartamentos del proyecto +House Caujaral Torre Encina, mediante el diligenciamiento y firma de una orden de separación y el envío de un correo electrónico y/o mensaje de WhatsApp confirmando su decisión de compra del apartamento; y
 - b. Que la persona consigne o pague el valor señalado como valor de separación en la cuenta señalada en la publicidad; y
 - c. Que la persona diligencie y suscriba todos los demás documentos necesarios para legalizar su compra, entre los cuales se encuentran carta de instrucciones, formulario de conocimiento del clientes, SARLAFT, contrato de promesa de compraventa; y
 - d. Que la persona haya superado la etapa de vinculación ante Alianza Fiduciaria S.A. de manera satisfactoria; y
 - e. El ganador al momento de la entrega del premio deberá haber efectuado abonos superiores a Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Cincuenta Mil pesos (\$55.650.000) M/cte en su encargo fiduciario.
2. El premio ofrecido que corresponde a un Vehículo Automóvil Renault MAZDA 2 Prime MT, modelo 2020, servicio particular, combustible gasolina, 4 Puertas, carrocería tipo sedán, 5 pasajeros, c.c. 1.496, mecanico. Plan de premios correspondiente a la suma de Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Cincuenta Mil pesos (\$55.650.000) M/cte.
3. Cada compra de una unidad inmobiliaria del Proyecto +House Caujaral Torre Encina, da lugar a una oportunidad de participar en el sorteo sin importar el valor de cada unidad inmobiliaria; una misma persona podrá tener las mismas oportunidades de participación en el sorteo de acuerdo al mismo número de unidades inmobiliarias que adquiera. Todas las compras deberán cumplir de manera individual las condiciones señaladas en el numeral 1 para ser validas para el sorteo.

4. Cada compra validada dará lugar a una boleta que se diligenciará con los mismos datos del cliente, suministrados en el formato de vinculación, y que se depositará en una URNA sellada ubicada en las oficinas administrativas ubicadas en la Carrera 54 No. 84-98 de la ciudad de Barranquilla.
5. El número máximo de boletas a participar será de Ciento Veinticuatro (124) boletas, que corresponden al número de unidades inmobiliarias disponibles en el proyecto +House Caujaral Torre Encina desde el día de inicio del sorteo.
6. Los empleados de cualquiera de las empresas del grupo Empresarial Entorna S.A.S. no podrán participar en el sorteo aún a pesar de cumplir las condiciones del numeral 1.
7. El sorteo se efectuará el día 11 de julio de 2020, a las 10:00 A.M. en las oficinas administrativas ubicadas en la Carrera 54 No. 84-98 de la ciudad de Barranquilla. El sorteo será transmitido mediante plataforma de transmisión streaming en el que podrán participar todos los compradores.
8. El ganador debe estar registrado en la Base de Datos del Proyecto +House Caujaral y haber cumplido todos los requisitos señalados en el numeral 1, dicha información será verificada para la entrega del premio. El cliente deberá firmar el formato de actualización de base de datos y autorización de envío de información para poder participar.
9. Mientras se lleva a cabo el proceso de verificación, la Gerencia de la Sociedad entregará al propietario de la boleta seleccionada una CARTA PREMIO la cual hace constar que una de sus boletas resultó seleccionada y se halla en proceso de verificación.
10. La entrega del premio se hará el día 5 de diciembre de 2020 a las 11:00 A.M. en las oficinas administrativas ubicadas en la Carrera 54 No. 84-98 de la ciudad de Barranquilla, siempre y cuando se hubieren cumplido las siguientes condiciones:
 - a. Que Alianza Fiduciaria S.A. hubiere decretado que se han cumplido las condiciones de giro en el fideicomiso / proyecto MasHouse Caujaral Sub Etapa 1.
 - b. El ganador al momento de la entrega del premio deberá haber efectuado abonos superiores a Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Cincuenta Mil pesos (\$55.650.000) M/cte en su encargo fiduciario.
11. En el evento en que a la fecha del 4 de diciembre de 2020, no se hubiere cumplido la condición del literal a), la entrega del premio se efectuará al tercer día hábil siguiente en que Alianza Fiduciaria S.A. decreta que se han cumplido las condiciones de giro en el fideicomiso / proyecto MasHouse Caujaral Sub Etapa 1, a las 11:00 A.M. en las oficinas administrativas ubicadas en la Carrera 54 No. 84-98 de la ciudad de Barranquilla. En todo caso si pasados 18 meses a partir de la fecha del sorteo, no se hubieren decretado o cumplido estas condiciones de giro para la sub etapa 1 en el fideicomiso / proyecto MasHouse Caujaral, el sorteo quedará sin efecto.

12. En el evento en que a la fecha del 4 de diciembre de 2020, no se hubiere cumplido solo la condición del literal b), la entrega del premio se efectuará al tercer día hábil en que se cumpla aquella condición. El cliente podrá adelantar su plan de pagos o hacer abonos adicionales para dar por cumplida la condición del literal b).
13. En todo caso, el ganador tendrá treinta (30) días calendarios para reclamar el premio contados a partir de la fecha de entrega establecida, pasado este plazo perderá todo derecho a reclamarlo y en consecuencia deberá realizarse un nuevo sorteo con los mismos participantes del sorteo inicial.
14. El ganador para reclamar el premio deberá presentar los documentos exigidos en las condiciones anteriores, diligenciar el proceso de entrega por parte del concesionario, cancelar la totalidad de los impuestos requeridos, matricular el vehículo y tomar posesión del premio. De lo contrario, la Sociedad podrá ponerlo a disposición de un nuevo sorteo.
15. **EL IMPUESTO DE GANANCIA OCASIONAL** discriminado en el estatuto tributario por valor del veinte **20%** del valor facturado del vehículo sorteado y valores adicionales inherentes a los premios serán asumidos en su totalidad por el ganador del sorteo, así como los gastos necesarios para su traspaso y matrícula.
16. El premio será entregado únicamente a la persona natural o jurídica cuyos datos coincidan con los de la boleta seleccionada y luego de certificar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos contenidos en el presente documento.
17. En el evento que los premios ofertados queden en caja o que el ganador del mismo no cumpla con las condiciones establecidas, se volverá a sortear con posterioridad a los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha indicada para la realización de cada sorteo.
18. Los premios no serán redimidos en dinero. Ni transferibles.
19. El color del vehículo está sujeto a disponibilidad por parte del concesionario.
20. Los problemas e inconvenientes que puedan generarse por las garantías o defectos del vehículo sorteado y entregado deberán ser asumidos por los concesionarios o fabricantes de los mismos tal como lo preceptúa la ley 1480 de 2011.

Sin el cumplimiento de los anteriores requisitos, la Sociedad Desarrolladora Caribe S.A.S. y el proyecto +House Caujaral, se abstendrán de entregar boletas para participar en el sorteo y de entregar los premios objeto de los presentes sorteos. Estos términos y condiciones serán publicados en la página web <https://www.mashousecaujaral/promociones>